

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACION: 76001311000720200032100
AUTO #656

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el presente proceso no fue subsanado y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del CGP; el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO propuesto por RAFAELA MAYORGA contra CARLOS CASTRO.
2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ